

## CIRCULAR Nº 51

ASUNTO: SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO

**DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES** 

Sevilla, agosto de 2024

Estimado asociado:

Como continuación a la Circular 22-24 sobre el sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAEs), te informamos que el catálogo de fichas técnicas que recogen las actuaciones estándar hay sido actualizada y ampliada mediante la Resolución de 3 de julio de 2024. Adjuntamos un resumen elaborado por nuestra confederación nacional, CONAIF.

También te informamos que CONAIF, ha llegado a un acuerdo con un sujeto delegado, **Bettergy**, para facilitar a las empresas instaladoras asociados la tramitación de certificados energéticos a sus clientes.

El sujeto delegado es una figura clave en todo este sistema ya que intermedia entre el **sujeto obligado** (comercializadora energética), el **propietario del ahorro** (el que ha llevado a cabo la inversión de eficiencia energética), el verificador (entidad acreditada por **ENAC** que verifica que la actuación se ha realizado y documentado correctamente) y envío de la solicitud de CAE al gestor autonómico (administración). Por lo que debe cumplir con unos requisitos (marcados en la Orden TED 815/23) que aseguren su capacidad legal, técnica y económica.

En el siguiente enlace puedes descargarte una video-presentación en la que se resume en qué consiste el sistema de CAEs, y como funcionaría el convenio CONAIF-Bettergy. Aquí puedes descargarte la presentación en pdf.

Si estas interesado en hacer uso de este servicio, debes llevar a cabo un registro previo para el uso de la plataforma desarrollada por **Bettergy**, en la que se apoya la gestión de expedientes de CAEs.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide muy atentamente,

> ORIGINAL FIRMADO POR MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL-GERENTE





